



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, informando que el término del emplazamiento al demandado, señor **DORNEY VÉLEZ GUTIÉRREZ**, se encuentra vencido (30-09-2021). Sírvase proveer. **03 de Noviembre de 2021.**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00153-00
Sevilla Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: *Divorcio de Matrimonio Civil.*
Demandante: *María Lucelly Mora Cruz.*
Demandado: *Dorney Vélez Gutiérrez.*

Vencido el término para que el emplazado, **DORNEY VÉLEZ GUTIÉRREZ**, compareciera a notificarse del auto **QUE ADMITIO LA DEMANDA**, sin que se hiciera presente, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad-litem que lo represente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento del demandado, señor **DORNEY VÉLEZ GUTIÉRREZ**.

2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem al **Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

3° No se le fijan gastos de curaduría, toda vez que la parte actora, cuenta con amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 100.
Providencia de Fecha. 04 Nov. 2021
Visible a folio. 14
Fecha. 05 Nov. 2021
[Firma]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04 Nov. 2021, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.